

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 1 de 31

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL Y SU ENTORNO, II ETAPA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

El presente estudio se rige bajo los parámetros del **Acuerdo No. 002 del 26 de agosto de 2025** del Manual de Contratación Interno aprobado por la Junta Directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**

Bucaramanga, 16 de abril de 2026.

1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:

De conformidad con el Artículo Sexto del Manual de Contratación Interno, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 26 de agosto de 2025, y en atención a lo estipulado en el literal l) del Artículo 30 de los Estatutos de la Entidad (Funciones de la Junta Directiva), el Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA tiene plena competencia para la selección de contratistas y la celebración de todo tipo de actos, contratos, convenios interadministrativos, de cooperación o de asociación, sin límite de cuantía

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.


Parágrafo 2: de acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 2 de 31

Los contratos celebrados por FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA aprobó el 26 de agosto de 2025 el MANUAL DE CONTRATACION INTERNO con el cual se regirá los siguientes términos de referencia.

Que mediante Resolución No. 0886 de 2026, el Departamento de Sucre viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025002700037, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL Y SU ENTORNO, II ETAPA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, el cual se encuentra financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), cumpliendo integralmente con los requisitos generales exigidos para su financiación a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y en la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos.

Que, en virtud de la citada resolución, el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA fue formalmente notificado por el Departamento de Sucre de su designación como entidad pública ejecutora, así como instancia competente para adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo la contratación de la obra y su respectiva interventoría, en relación con el proyecto identificado con el código BPIN 2025002700037. Dicha designación se fundamenta en la necesidad de intervenir de manera estructural las condiciones actuales de movilidad en la zona urbana del municipio de Corozal, así como de mitigar los riesgos asociados a fenómenos de socavación e inundación generados por el Arroyo Grande, los cuales inciden de manera directa en la conectividad vial hacia los municipios de Betulia, Sincé y Galeras.

Que, en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual, y en observancia de lo dispuesto en su Manual de Contratación Interno adoptado mediante Acuerdo 002 de 2025, el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA aceptó la designación como entidad ejecutora del referido proyecto, asumiendo la responsabilidad de adelantar las actuaciones contractuales necesarias para su materialización, con el propósito de desarrollar una solución integral que permita articular la doble calzada Sincelejo-Corozal con la red vial secundaria de la subregión Sabanas, en condiciones de eficiencia, seguridad y sostenibilidad.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 3 de 31

El municipio de Corozal, en su condición de eje estratégico de conectividad dentro del departamento de Sucre, enfrenta actualmente una problemática estructural de carácter multidimensional, derivada de la limitada funcionalidad de su sistema hídrico-vial en el ámbito urbano. En efecto, el problema central radica en las deficientes condiciones de movilidad que afectan la conectividad hacia los municipios que integran la subregión Sabanas, particularmente Betulia, Sincé y Galeras, situación que se ve agravada por el alto riesgo de socavación e inundación asociado al comportamiento hidráulico del Arroyo Grande de Corozal, así como por la ocupación indebida del espacio público en las áreas aledañas a la infraestructura existente.

En este contexto, se evidencia que la red vial secundaria que articula la doble calzada Sincelejo-Corozal con el resto de la subregión depende, de manera exclusiva, del tránsito a través del casco urbano consolidado, lo que genera condiciones críticas de congestión vehicular, incrementando de manera significativa los tiempos de desplazamiento y los costos asociados al transporte de carga y de pasajeros. Esta situación no solo incide negativamente en la calidad de vida de la población, sino que además eleva los niveles de riesgo en materia de seguridad vial y restringe el acceso oportuno a servicios esenciales como salud y educación, afectando a una población estimada en ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos (145.262) habitantes.

Desde el punto de vista técnico e hidráulico, el Arroyo Grande de Corozal presenta una capacidad insuficiente para la evacuación de caudales, aunada a la ausencia de obras integrales y continuas de protección de su cauce, lo que ha generado procesos recurrentes de erosión y socavación que comprometen la estabilidad de las edificaciones, las actividades comerciales y el equipamiento urbano circundante. Esta situación de vulnerabilidad estructural se ve acentuada por un crecimiento urbano desarticulado del ordenamiento territorial, en el cual no se ha garantizado la debida incorporación y protección de la ronda hídrica, dando lugar a eventos periódicos de inundación durante las temporadas de lluvias.

En atención a lo anterior, el proyecto correspondiente a la segunda etapa de transformación del Arroyo Grande de Corozal se orienta a la implementación de una solución integral que articule intervenciones de carácter vial, hidráulico y urbanístico, mediante la construcción de ochocientos setenta y cinco punto seis (875,6) metros de vía urbana mejorada y la canalización de aproximadamente trescientos veinte (320) metros del sistema hídrico. Dicha intervención resulta necesaria e impostergable para garantizar la conectividad regional, mitigar los riesgos asociados a fenómenos hidrológicos y propiciar la recuperación del entorno urbano, a través de la generación de espacios públicos sostenibles, tales como parques ecológicos, en armonía con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y los objetivos de desarrollo y sostenibilidad definidos para el departamento de Sucre

Magnitud actual del problema

La problemática objeto de intervención se concreta en las deficientes condiciones de movilidad que afectan el acceso a los municipios de la subregión Sabanas —particularmente Betulia, Sincé y Galeras— a través del municipio de Corozal, situación que se ve agravada por el alto riesgo de socavación e inundación asociado al comportamiento hidráulico del Arroyo Grande, así como por la ocupación indebida del espacio público en las zonas adyacentes a la infraestructura existente.

Si bien el municipio de Corozal constituye un eje estratégico de conectividad para el departamento de Sucre, el acceso hacia las poblaciones ubicadas aguas arriba del referido cauce hídrico depende exclusivamente del tránsito a través del casco urbano consolidado, lo que genera condiciones críticas de congestión vehicular, incrementa de manera significativa los tiempos de desplazamiento y eleva los costos asociados al transporte de carga y de pasajeros. Esta situación impacta de manera directa a una población estimada en ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos (145.262) habitantes, limitando su acceso efectivo a servicios esenciales como salud y educación, así como a oportunidades de desarrollo económico y competitividad territorial.

Desde la perspectiva técnica, la ausencia de obras continuas de protección, estabilización y manejo hidráulico en el cauce del Arroyo Grande ha dado lugar a procesos recurrentes de erosión y socavación, los cuales comprometen la estabilidad de la infraestructura urbana, las viviendas y las actividades



económicas asentadas en su área de influencia. Esta brecha estructural impide el desarrollo ordenado del territorio y mantiene a la población en condiciones de alta vulnerabilidad frente a eventos hidrológicos, particularmente durante las temporadas de lluvia, en las que la capacidad hidráulica del sistema existente resulta insuficiente para la adecuada evacuación de caudales.

De igual forma, la inexistencia de una intervención integral que articule el mejoramiento de la infraestructura vial con la recuperación ambiental y funcional del sistema hídrico constituye una limitante estructural para el cumplimiento de los objetivos de planificación y desarrollo territorial del departamento de Sucre, así como para la alineación con las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. En este sentido, la carencia de infraestructura correspondiente a ochocientos setenta y cinco punto seis (875,6) metros de vía urbana proyectada, así como la ausencia de obras de canalización del sistema hídrico, configuran un rezago técnico y social que perpetúa condiciones de segregación territorial y limita la integración funcional de la subregión Sabanas.

En virtud de lo anterior, el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA, en su calidad de entidad ejecutora designada mediante Resolución No. 0886 de 2026 expedida por la Gobernación del departamento de Sucre, ejerce sus competencias en el marco de su autonomía administrativa y contractual, de conformidad con lo dispuesto en su Manual de Contratación Interno adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 26 de agosto de 2025.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL Y SU ENTORNO, II ETAPA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**”, identificado con código BPIN 2025002700037, el cual comprende la ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios y diseños correspondientes, que se desarrollan a continuación.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL Y SU ENTORNO, II ETAPA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Item	Descripción	Und	Cant	Valor unitario	Valor total
1 PRELIMINARES					\$ 533,811,036.00
1.00	Localización y replanteo.	m²	49,263.85	\$ 3,497.00	\$ 172,275,683.00
1.00	Rocería y limpieza.	m²	42,947.27	\$ 1,846.00	\$ 79,280,660.00
1.00	Descapote mecánico de material orgánico. Incluye disposición punto de acopio.	m²	26,003.58	\$ 6,862.00	\$ 178,436,566.00
1.00	Corte raso de arboles h > 10m según inventario forestal. Incluye acarreo a punto de acopio, no incluye disposición final.	und	36.00	\$ 899,692.00	\$ 32,388,912.00
1.00	Cargue manual y retiro de escombros y/o reductos de obras preliminares.	m³-k m	33,804.85	\$ 2,113.00	\$ 71,429,215.00
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS					\$ 5,768,763,367.00
2.00	Excavación mecánica en material de consistencia dura.	m³	28,582.45	\$ 30,693.00	\$ 877,281,138.00
2.00	Excavación manual en material sin clasificar.	m³	418.38	\$ 82,853.00	\$ 34,664,038.00
2.00	Conformación de la subrasante.	m²	48,220.75	\$ 3,892.00	\$ 187,675,159.00
2.00	Relleno y compactación mecánica con material Pedraplen INV-13_221 para mejoramiento subrasante.	m³	2,436.00	\$ 227,710.00	\$ 554,701,560.00
2.00	Relleno y compactación mecánica con material de préstamo para mejoramiento subrasante.	m³	17,840.58	\$ 136,619.00	\$ 2,437,362,199.00
2.00	Sum./inst. Sub-base granular clase C.	m³	2,668.16	\$ 199,909.00	\$ 533,389,197.00

2.00 7	Sum./inst. Base granular clase C.	m³	1,556.21	\$ 212,909.00	\$ 331,331,115.00
2.00 8	Relleno con material seleccionado de la misma excavación. Compacto manualmente.	m³	1,757.83	\$ 77,196.00	\$ 135,697,445.00
2.00 9	Rellenos para Estructuras con material de préstamo compactado manualmente.	m³	2,160.96	\$ 140,825.00	\$ 304,317,192.00
2.01 0	Cargue manual y retiro de material sobrante de excavación y/o escombros de construcción.	m³.k m	176,215.9 6	\$ 2,113.00	\$ 372,344,324.00
3	ACERO DE REFUERZO				\$ 4,378,762,299.00
3.00 1	Armado y colocación acero de refuerzo fy: 420 MPa.	kg	369,078.1 3	\$ 10,654.00	\$ 3,932,158,397.00
3.00 2	Barra de acero lisa fy: 420 MPa.	kg	20,241.68	\$ 10,246.00	\$ 207,396,253.00
3.00 3	Sum./inst. Malla de refuerzo fy: 420 Mpa.	kg	21,579.40	\$ 11,085.00	\$ 239,207,649.00
4	CONCRETO ESTRUCTURAL Y DRENAJE				\$ 4,925,059,328.00
4.00 1	Cimentación en Concreto ciclópeo.	m³	1,115.39	\$ 739,505.00	\$ 824,836,482.00
4.00 2	Concreto de saneamiento fc: 17,5 Mpa.	m³	558.12	\$ 1,216,910.00	\$ 679,181,809.00
4.00 3	Concreto normal fc: 28MPa.	m³	1,371.37	\$ 1,812,521.00	\$ 2,485,636,924.00
4.00 4	Rejilla metálica b: 0,50m, marco ángulo 3×3/8 plg, contra marco ángulo 2½×3/8 plg, platina 2½×3/8 plg a 45°. Incluye bisagra industrial 4 plg y pintura epóxica.	m	28.60	\$ 1,861,018.00	\$ 53,225,115.00
4.00 5	Pozo de inspección en concreto prefabricado Ø1,50m, 1,35≤h≤2,00m.	und	4.00	\$ 5,919,392.00	\$ 23,677,568.00
4.00 6	Pozo de inspección en concreto prefabricado Ø1,50m, 2,00<h≤3,60m.	und	10.00	\$ 8,397,158.00	\$ 83,971,580.00
4.00 7	Sum./inst. Tubería PVC de pared estructural 250mm.	m	91.60	\$ 625,066.00	\$ 57,256,046.00
4.00 8	Sum./inst. Tubería PVC de pared estructural Ø 315mm.	m	352.00	\$ 866,867.00	\$ 305,137,184.00
4.00 9	Sum./inst. Tubería PVC de pared estructural 355mm.	m	64.00	\$ 928,116.00	\$ 59,399,424.00
4.01 0	Sum./inst. Tubería PVC de pared estructural 450mm.	m	76.00	\$ 1,265,910.00	\$ 96,209,160.00
4.01 1	Relleno para encamado de tuberías. Compactado manualmente.	m³	87.54	\$ 208,654.00	\$ 18,265,571.00
4.01 2	Aro-tapa circular Ø 0,60m HF. Incluye niples HG de ventilación Ø 1 plg.	und	14.00	\$ 906,080.00	\$ 12,685,120.00
4.01 3	Filtros con geotextil NT 2500, material granular filtrante TM 4 plg.	m	1,167.50	\$ 193,214.00	\$ 225,577,345.00
5	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				\$ 2,999,146,035.00
5.00 1	Pavimento en concreto hidráulico MR: 4,5 Mpa.	m³	2,045.58	\$ 1,281,864.00	\$ 2,622,155,361.00
5.00 2	Sardinel en concreto b:0,15 m h:0,60 m fc:21,0 MPa.	m	1,167.50	\$ 100,183.00	\$ 116,963,653.00
5.00 3	Sellado de juntas de dilatación y/o construcción.	m	4,067.09	\$ 6,335.00	\$ 25,765,015.00
5.00 4	Sellado de juntas de expansión y/o aislamiento.	m	10.70	\$ 9,458.00	\$ 101,201.00
5.00 5	Cuneta en concreto fc: 21 MPa a: 0,70m e: 0,20m.	m	1,167.50	\$ 200,566.00	\$ 234,160,805.00
6	SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN VIAL				\$ 445,759,966.00
6.00 1	Sum./inst. Señal vertical de tránsito. Según diseño.	und	12.00	\$ 708,133.00	\$ 8,497,596.00
6.00 2	Línea de demarcación vial con pintura en frío.	m	3,460.66	\$ 4,132.00	\$ 14,299,447.00
6.00 3	Marca vial con pintura en frío.	m²	245.41	\$ 35,435.00	\$ 8,696,103.00
6.00 4	Defensa metálica en HG.	m	660.00	\$ 627,677.00	\$ 414,266,820.00
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 2,169,757,974.00
7.00 1	Sum./Inst. Poste metálico h: 9m.	und	90.00	\$ 3,647,749.00	\$ 328,297,410.00

7.00	Sum. Inst. Kit Solar con luminaria 100W.	und	141.00	\$	13,060,004.00	\$	1,841,460,564.00
8	CERRAMIENTO Y ACABADOS CANCHA MÚLTIPLE						798,662,794.00
8.00	Losa de contrapiso concreto f'c: 21 MPa e: 0,10 m.	m ²	660.00	\$	177,587.00	\$	117,207,420.00
8.00	Allanado y tratamiento superficial para acabado para piso en concreto.	m ²	660.00	\$	164,115.00	\$	108,315,900.00
8.00	Revestimiento poliepóxido de alto espesor para cancha.	m ²	660.00	\$	598,067.00	\$	394,724,220.00
8.00	Sum./inst. portería - futbol basquet - incluye cimentación puntual.	und	2.00	\$	2,943,765.00	\$	5,887,530.00
8.00	Demarcación deportiva b:0,12m pintura epoxica de alto rendimiento.	m	345.00	\$	22,612.00	\$	7,801,140.00
8.00	Cerramiento malla eslabonada h:2,20m Cal. 10, ángulo de 8° acero 1½×1/8 plg, piso malla platina acero 3/4×1/8 plg.	m ²	215.60	\$	753,115.00	\$	162,371,584.00
8.00	Puerta batiente en malla eslabonada y tubería rectangular, según diseño.	m ²	4.40	\$	535,225.00	\$	2,354,990.00
9	ÁREAS PEATONALES						3,080,134,541.00
9.00	Bordillo de confinamiento 0,10x0,30 m f'c:21,0 MPa.	m	9,369.25	\$	62,774.00	\$	588,145,300.00
9.00	Anden en concreto texturizado h:0,10m.	m ²	9,714.71	\$	153,226.00	\$	1,488,546,154.00
9.00	Pérgolas	m ²	713.00	\$	668,500.00	\$	476,640,500.00
9.00	Sistema base-cimiento equipos biosaludables, concreto 0,50×0,50×0,80 m f'c:21 MPa, lamina acero e: 1/8" nivelación, cuatro (4) pernos de anclaje y tuercas.	und	5.00	\$	465,388.00	\$	2,326,930.00
9.00	Sum./Inst. de equipo mecánico de gimnasio biosaludable.	und	5.00	\$	2,922,097.00	\$	14,610,485.00
9.00	Concreto para rampa de acceso f'c: 21 MPa TM 3/4plg. Incluye acero de refuerzo.	m ²	10.80	\$	456,714.00	\$	4,932,511.00
9.00	Sum./Inst. Banca en concreto prefabricado MC o similar.	und	117.00	\$	1,620,774.00	\$	189,630,558.00
9.00	Arborización especie nativa h: variable.	und	429.00	\$	206,438.00	\$	88,560,815.00
9.00	Sum./inst. punto ecológico pivotante sencilla. Incluye cimentación.	und	87.00	\$	2,606,224.00	\$	226,741,488.00
COSTO DIRECTO TOTAL:							25,099,857,340.00
Administración					19.36%	\$	4,859,332,381.00
Imprevistos					0.50%	\$	125,499,286.00
Utilidad					2.14%	\$	537,136,947.00
COSTO INDIRECTO TOTAL:						22.00%	5,521,988,614.00
Implementación Planes de Gestión de Calidad de Obra y SG-SST:						\$	322,504,558.00
Implementación Plan de Manejo de Tránsito - PMT						\$	506,078,960.00
Implementación Licencia Ambiental						\$	948,904,855.00
VALOR TOTAL DEL COMPONENTE DE OBRA:							32,399,314,327.00
COMPRA DE PREDIOS:						3.07%	995,176,000.00
LICENCIA AMBIENTAL:						1.24%	402,270,863.00
PERMISO DE USO DE ZONA DE VÍA NACIONAL:						0.09%	28,281,840.00
RETIE-RETILAP:						0.33%	108,487,899.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:							33,933,530,928.00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 7 de 31

Teniendo en cuenta la complejidad técnica de la intervención hídrica y vial requerida, así como la magnitud del presupuesto oficial estimado, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$33.933.530.929,00)**, se hace necesario adelantar un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN LARGA CUANTÍA (Categoría C), al superar el umbral de los 11.000 SMMLV, de conformidad con lo establecido en los Artículos Séptimo y Vigésimo del Manual de Contratación Interno de FONCOLOMBIA, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 26 de agosto de 2025

1.3. OBJETO PARA CONTRATAR:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL Y SU ENTORNO, II ETAPA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

1.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

Contrato de obra civil.

1.5. IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
3	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	72141500	Servicios de preparación de tierras.

7

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 8 de 31

1.6. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual correspondiente a la II Etapa de la transformación del Arroyo Grande de Corozal comprende la ejecución integral de obras de carácter civil, hidráulico, eléctrico y urbanístico, de conformidad con los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas adoptadas por la entidad, orientadas a garantizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de la intervención proyectada.

En desarrollo de lo anterior, el contrato incluye, en primer lugar, la ejecución de obras de infraestructura vial consistentes en el mejoramiento y pavimentación de ochocientos setenta y cinco punto seis (875,6) metros de vía urbana secundaria, con el propósito de asegurar la adecuada conectividad entre la doble calzada Sincelejo-Corozal y la red vial que integra la subregión Sabanas, contribuyendo a la optimización de las condiciones de movilidad y accesibilidad territorial.

De manera complementaria, se contempla la ejecución de intervenciones de carácter hidráulico, orientadas a la canalización y estabilización de aproximadamente trescientos veinte (320) metros del sistema hídrico correspondiente al Arroyo Grande, con el fin de mitigar los riesgos asociados a fenómenos de socavación e inundación, así como de garantizar la adecuada conducción y evacuación de caudales en condiciones de seguridad hidráulica.

Asimismo, el alcance contractual incorpora la construcción y adecuación de espacios de urbanismo y espacio público, mediante la ejecución de áreas peatonales que comprenden nueve mil setecientos catorce punto setenta y un metros cuadrados (9.714,71 m²) de andenes texturizados, la instalación de bordillos de confinamiento, la implementación de elementos arquitectónicos como pérgolas, así como el suministro e instalación de equipos biosaludables y la arborización con especies nativas, en aras de promover la recuperación ambiental y el uso adecuado del espacio público.

Igualmente, se prevé la adecuación de escenarios deportivos y recreativos, mediante la intervención integral de una cancha múltiple que incluye actividades de cerramiento, aplicación de revestimientos especializados tipo poliepóxido y la respectiva demarcación deportiva, garantizando condiciones óptimas para su uso comunitario.

En materia de infraestructura eléctrica, el proyecto contempla el suministro e instalación de ciento cuarenta y un (141) sistemas de iluminación solar, conformados por luminarias de cien (100) vatios y postes metálicos de nueve (9) metros de altura, destinados al alumbrado público de las áreas intervenidas, con criterios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.

Finalmente, el alcance del contrato incluye la implementación de los instrumentos de gestión ambiental, social y de seguridad requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, tales como el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo,
2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos;
3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado.
- 5.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 9 de 31

Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas por la oficina gestora. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar los ítems descritos es las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

El contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, tanto para sus trabajadores como para la supervisión del proyecto, las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos; en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras civiles objeto del contrato todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato.

El contratista una vez finalizado el proyecto entregará las obras objeto del contrato al FONDO MIXTO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final.

1.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de TREINTA (30) MESES cómo se establezca en la programación de obra presentada, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

3

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 10 de 31

En atención a la cuantía, complejidad técnica y alcance integral de las obras proyectadas para el proyecto denominado " **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL Y SU ENTORNO, II ETÁPA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**" la vigilancia y control de la ejecución contractual se ejercerá de manera concurrente mediante los mecanismos de supervisión e interventoría, en observancia de los principios de responsabilidad, eficiencia y control que rigen la función administrativa y la gestión contractual.

En este sentido, la supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de FONCOLOMBIA, o por el funcionario que para tal efecto designe el Director Ejecutivo mediante acto administrativo, quien tendrá a su cargo el seguimiento integral en los componentes administrativo, jurídico y financiero del contrato de obra, así como la supervisión directa del contrato de interventoría, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación Interno adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 26 de agosto de 2025. En desarrollo de estas funciones, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, efectuar el control de los aspectos presupuestales y documentales, y garantizar la adecuada articulación entre las diferentes instancias de control.

De manera complementaria, y en atención a la naturaleza del objeto contractual, se contará con una interventoría externa especializada, la cual será contratada de forma independiente, en razón a que el contrato de obra corresponde a una intervención de alta complejidad técnica que demanda conocimientos específicos en materia de hidráulica, pavimentación urbana y control de calidad de materiales. La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento técnico permanente de la ejecución del contrato, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control y validación de los ensayos de materiales, así como la revisión, validación y aprobación de las actas de obra, garantizando que la ejecución se ajuste a los estudios y diseños aprobados.

Tanto el supervisor como el interventor, en el ámbito de sus competencias, deberán velar por la protección de los intereses de FONCOLOMBIA, garantizando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la correcta ejecución de los recursos públicos, debiendo reportar de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato. En tal sentido, responderán por sus actuaciones u omisiones en los términos de la normativa vigente, incluyendo las responsabilidades de carácter civil, fiscal, penal y disciplinario previstas, entre otras disposiciones, en la Ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución de las obras civiles, hidráulicas y de urbanismo objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo en su integridad en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, específicamente dentro de su zona urbana, conforme a la delimitación establecida en los estudios y diseños técnicos que hacen parte integral del proyecto.

En desarrollo de lo anterior, los frentes de intervención se encuentran definidos en sectores estratégicos que responden a la planificación técnica y funcional de la solución proyectada. En primer lugar, se contempla el corredor vial de conectividad regional, en el cual se ejecutará la construcción y mejoramiento de cero punto ocho siete cinco seis (0,8756) kilómetros de vía urbana, destinada a articular de manera eficiente la doble calzada Sincelejo-Corozal con la red vial secundaria que comunica con los municipios de San Juan de Betulia, San Luis de Sincé y Galeras, contribuyendo a la optimización de las condiciones de movilidad y accesibilidad en la subregión Sabanas.

De igual manera, se intervendrá el sistema hídrico correspondiente al Arroyo Grande, mediante la ejecución de obras de canalización y estabilización sobre aproximadamente trescientos veinte (320) metros del cauce, priorizando los tramos identificados como críticos debido a su alta susceptibilidad a fenómenos de socavación e inundación. Esta intervención incorpora, de forma complementaria, la recuperación del espacio público y de la ronda hídrica adyacente, a través de la implementación de obras de urbanismo y la adecuación de un parque ecológico, en concordancia con criterios de sostenibilidad ambiental y ordenamiento territorial.

Así mismo, el proyecto comprende la intervención de áreas destinadas al desarrollo de espacio público y urbanismo, en las cuales se ejecutarán obras para la construcción de nueve mil setecientos catorce punto setenta y un metros cuadrados (9.714,71 m²) de áreas peatonales, representadas en andenes texturizados, así como la adecuación de escenarios recreativos, incluyendo una cancha múltiple, y la implementación de sistemas de iluminación solar en el entorno inmediato de las intervenciones vial e hidráulica, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y apropiación social del espacio público.

PARÁGRAFO: El contratista deberá estructurar y ejecutar la logística requerida para el desarrollo del contrato, incluyendo la localización de campamentos, almacenamiento de materiales y movilización de maquinaria y equipos, teniendo en cuenta que la zona de intervención corresponde a un entorno urbano consolidado del municipio de Corozal. En consecuencia, deberá garantizar en todo momento condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y continuidad en la movilidad, mediante la implementación estricta del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), así como de las demás medidas técnicas, operativas y de señalización que resulten necesarias para mitigar las afectaciones a la comunidad durante la ejecución de las obras.

1.10. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION ADELANTARSE PARA EL PRESENTE PROCESO:

En el presupuesto oficial del presente proceso se encuentran incorporados de manera integral los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como la totalidad de las cargas tributarias aplicables, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la naturaleza jurídica del contrato. En este sentido, el valor total del proyecto asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.933.530.929,00)**, monto que comprende todos los componentes necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos. Lo anterior, conforme al siguiente desglose presupuestal:

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO					
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL Y SU ENTORNO, II ETAPA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.					
Item	Descripción*	Und*	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	PRELIMINARES				\$ 533,811,036.00
1.00	1 Localización y replanteo.	m ²	49,263.85	\$ 3,497.00	\$ 172,275,683.00
1.00	2 Rocería y limpieza.	m ²	42,947.27	\$ 1,846.00	\$ 79,280,660.00
1.00	3 Descapote mecánico de material orgánico. Incluye disposición punto de acopio.	m ²	26,003.58	\$ 6,862.00	\$ 178,436,566.00



1.00 4	Corte raso de arboles h > 10m según inventario forestal. Incluye acarreo a punto de acopio, no incluye disposición final.	und	36.00	\$ 899,692.00	\$ 32,388,912.00
1.00 5	Cargue manual y retiro de escombros y/o reductos de obras preliminares.	m ³ -k m	33,804.65	\$ 2,113.00	\$ 71,429,215.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 5,768,763,367.00
2.00 1	Excavación mecánica en material de consistencia dura.	m ³	28,582.45	\$ 30,693.00	\$ 877,281,138.00
2.00 2	Excavación manual en material sin clasificar.	m ³	418.38	\$ 82,853.00	\$ 34,664,038.00
2.00 3	Conformación de la subrasante.	m ²	48,220.75	\$ 3,892.00	\$ 187,675,159.00
2.00 4	Relleno y compactación mecánica con material Pedraplen INV-13_221 para mejoramiento subrasante.	m ³	2,436.00	\$ 227,710.00	\$ 554,701,560.00
2.00 5	Relleno y compactación mecánica con material de préstamo para mejoramiento subrasante.	m ³	17,840.58	\$ 136,619.00	\$ 2,437,362,199.00
2.00 6	Sum./inst. Sub-base granular clase C.	m ³	2,668.16	\$ 199,909.00	\$ 533,389,197.00
2.00 7	Sum./inst. Base granular clase C.	m ³	1,556.21	\$ 212,909.00	\$ 331,331,115.00
2.00 8	Relleno con material seleccionado de la misma excavación. Compacto manualmente.	m ³	1,757.83	\$ 77,198.00	\$ 135,697,445.00
2.00 9	Rellenos para Estructuras con material de préstamo compactado manualmente.	m ³	2,160.96	\$ 140,825.00	\$ 304,317,192.00
2.01 0	Cargue manual y retiro de material sobrante de excavación y/o escombros de construcción.	m ³ -k m	176,215.9 6	\$ 2,113.00	\$ 372,344,324.00
3	ACERO DE REFUERZO				\$ 4,378,762,299.00
3.00 1	Armado y colocación acero de refuerzo fy: 420 MPa.	kg	369,078.1 3	\$ 10,654.00	\$ 3,932,158,397.00
3.00 2	Barra de acero lisa fy: 420 MPa.	kg	20,241.68	\$ 10,246.00	\$ 207,396,253.00
3.00 3	Sum./inst. Malla de refuerzo fy: 420 Mpa.	kg	21,579.40	\$ 11,085.00	\$ 239,207,649.00
4	CONCRETO ESTRUCTURAL Y DRENAJE				\$ 4,925,059,328.00
4.00 1	Cimentación en Concreto ciclópeo.	m ³	1,115.39	\$ 739,505.00	\$ 824,836,482.00
4.00 2	Concreto de saneamiento fc: 17,5 Mpa.	m ³	558.12	\$ 1,216,910.00	\$ 679,181,809.00
4.00 3	Concreto normal fc: 28MPa.	m ³	1,371.37	\$ 1,812,521.00	\$ 2,485,636,924.00
4.00 4	Rejilla metálica b: 0,50m, marco ángulo 3x3/8 plg, contra marco ángulo 2 1/2x3/8 plg, platina 2 1/2x3/8 plg a 45°. Incluye bisagra industrial 4 plg y pintura epóxica.	m	28.60	\$ 1,861,018.00	\$ 53,225,115.00
4.00 5	Pozo de Inspección en concreto prefabricado Ø1,50m, 1,35hsx2,00m.	und	4.00	\$ 5,919,392.00	\$ 23,677,568.00
4.00 6	Pozo de inspección en concreto prefabricado Ø1,50m, 2,00<hs3,60m.	und	10.00	\$ 8,397,158.00	\$ 83,971,580.00
4.00 7	Sum./inst. Tubería PVC de pared estructural 250mm.	m	91.60	\$ 625,086.00	\$ 57,256,046.00
4.00 8	Sum./inst. Tubería PVC de pared estructural Ø 315mm.	m	352.00	\$ 866,867.00	\$ 305,137,184.00
4.00 9	Sum./inst. Tubería PVC de pared estructural 355mm.	m	64.00	\$ 928,116.00	\$ 59,399,424.00
4.01 0	Sum./inst. Tubería PVC de pared estructural 450mm.	m	76.00	\$ 1,265,910.00	\$ 96,209,160.00
4.01 1	Relleno para encamado de tuberías. Compactado manualmente.	m ³	87.54	\$ 208,654.00	\$ 18,265,571.00
4.01 2	Aro-tapa circular Ø 0,60m HF. Incluye nipples HG de ventilación Ø 1 plg.	und	14.00	\$ 906,080.00	\$ 12,685,120.00
4.01 3	Filtros con geotextil NT 2500, material granular filtrante TM 4 plg.	m	1,167.50	\$ 193,214.00	\$ 225,577,345.00
5	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				\$ 2,999,146,035.00

5.00	1	Pavimento en concreto hidráulico MR: 4,5 Mpa.	m ³	2,045.58	\$	1,281,864.00	\$	2,622,155,361.00
5.00	2	Sardinel en concreto b:0,15 m h:0,60 m fc:21,0 MPa.	m	1,167.50	\$	100,183.00	\$	116,963,653.00
5.00	3	Sellado de juntas de dilatación y/o construcción.	m	4,067.09	\$	6,335.00	\$	25,765,015.00
5.00	4	Sellado de juntas de expansión y/o aislamiento.	m	10.70	\$	9,458.00	\$	101,201.00
5.00	5	Cuneta en concreto fc: 21 MPa a: 0,70m e: 0,20m.	m	1,167.50	\$	200,566.00	\$	234,160,805.00
6 SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN VIAL							\$	445,759,966.00
6.00	1	Sum./inst. Señal vertical de tránsito. Según diseño.	und	12.00	\$	708,133.00	\$	8,497,596.00
6.00	2	Línea de demarcación vial con pintura en frío.	m	3,460.66	\$	4,132.00	\$	14,299,447.00
6.00	3	Marca vial con pintura en frío.	m ²	245.41	\$	35,435.00	\$	8,696,103.00
6.00	4	Defensa metálica en HG.	m	660.00	\$	627,677.00	\$	414,266,820.00
7 INSTALACIONES ELÉCTRICAS							\$	2,169,757,974.00
7.00	1	Sum./inst. Poste metálico h: 9m.	und	90.00	\$	3,647,749.00	\$	328,297,410.00
7.00	2	Sum. Inst. Kit Solar con luminaria 100W.	und	141.00	\$	13,060,004.00	\$	1,841,460,564.00
8 CERRAMIENTO Y ACABADOS CANCHA MÚLTIPLE							\$	798,862,794.00
8.00	1	Losa de contrapiso concreto fc: 21 MPa e: 0,10 m.	m ²	660.00	\$	177,587.00	\$	117,207,420.00
8.00	2	Allanado y tratamiento superficial para acabado para piso en concreto.	m ²	660.00	\$	164,115.00	\$	108,315,900.00
8.00	3	Revestimiento poliepóxido de alto espesor para cancha.	m ²	660.00	\$	598,067.00	\$	394,724,220.00
8.00	4	Sum./inst. porteria - futbol basquet - incluye cimentacion puntual.	und	2.00	\$	2,943,765.00	\$	5,887,530.00
8.00	5	Demarcación deportiva b:0,12m pintura epoxica de alto rendimiento.	m	345.00	\$	22,612.00	\$	7,801,140.00
8.00	6	Cerramiento malla eslabonada h:2,20m Cal. 10, ángulo de acero 1½×1/8 plg, pisa malla platina acero 3/4×1/8 plg.	m ²	215.60	\$	753,115.00	\$	162,371,594.00
8.00	7	Puerta batiente en malla eslabonada y tubería rectangular, según diseño.	m ²	4.40	\$	535,225.00	\$	2,354,990.00
9 ÁREAS PEATONALES							\$	3,080,134,541.00
9.00	1	Bordillo de confinamiento 0,10x0,30 m fc:21,0 MPa.	m	9,369.25	\$	62,774.00	\$	588,145,300.00
9.00	2	Anden en concreto texturizado h:0,10m.	m ²	9,714.71	\$	153,226.00	\$	1,488,546,154.00
9.00	3	Pérgolas	m ²	713.00	\$	668,500.00	\$	476,640,500.00
9.00	4	Sistema base-cimiento equipos biosaludables, concreto 0,50×0,50×0,80 m fc:21 MPa, lamina acero e: 1/8" nivelación, cuatro (4) pernos de anclaje y tuercas.	und	5.00	\$	465,386.00	\$	2,326,930.00
9.00	5	Sum./Inst. de equipo mecánico de gimnasio biosaludable.	und	5.00	\$	2,922,097.00	\$	14,610,485.00
9.00	6	Concreto para rampa de acceso fc: 21 MPa TM 3/4plg. Incluye acero de refuerzo.	m ²	10.80	\$	456,714.00	\$	4,932,511.00
9.00	7	Sum./Inst. Banca en concreto prefabricado MC o similar.	und	117.00	\$	1,620,774.00	\$	189,630,558.00
9.00	8	Arborización especie nativa h: variable.	und	429.00	\$	206,435.00	\$	88,560,615.00
9.00	9	Sum./inst. punto ecológico pivotante sencilla. Incluye cimentación.	und	87.00	\$	2,606,224.00	\$	226,741,488.00
COSTO DIRECTO TOTAL:							\$	25,099,857,340.00
Administración						19.36%	\$	4,859,332,381.00
Imprevistos						0.50%	\$	125,499,286.00
Utilidad						2.14%	\$	537,136,947.00
COSTO INDIRECTO TOTAL:							\$	5,521,968,614.00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 14 de 31

Implementación Planes de Gestión de Calidad de Obra y SG-SST:		\$ 322,504,558.00
Implementación Plan de Manejo de Tránsito - PMT		\$ 506,078,960.00
Implementación Licencia Ambiental		\$ 948,904,855.00
VALOR TOTAL DEL COMPONENTE DE OBRA:		\$ 32,399,314,327.00
COMPRA DE PREDIOS	3.07%	\$ 995,176,000.00
LICENCIA AMBIENTAL	1.24%	\$ 402,270,863.00
PERMISO DE USO DE ZONA DE VÍA NACIONAL	0.09%	\$ 28,281,840.00
RETIE-RETILAP	0.33%	\$ 108,487,899.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 33,933,630,929.00

1.11. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

FONCOLOMBIA autorizará el pago del valor del contrato al contratista bajo un esquema de pagos parciales contra avance de obra y un pago final, en estricta sujeción a las condiciones de ejecución física, financiera y presupuestal del proyecto.

En tal sentido, se efectuarán pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor contractual, los cuales se tramitarán mediante la suscripción de actas parciales de avance físico de obra (actas de corte), acompañadas de los respectivos informes mensuales de ejecución, debidamente verificados y aprobados por la interventoría externa y la supervisión técnica designada por la entidad.

En cada una de dichas actas se aplicará un descuento por concepto de amortización del anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del valor bruto facturado, hasta lograr el reintegro total de los recursos entregados al contratista para el apalancamiento de la ejecución. Así mismo, el trámite y pago de las cuentas mensuales se encontrará condicionado al flujo de caja disponible y al Plan de Inversión registrado por FONCOLOMBIA en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será reconocido como pago final, el cual se autorizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación, previa acreditación del recibo a satisfacción de la totalidad de las obras correspondientes a la transformación del Arroyo Grande de Corozal, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. En todo caso, previo al pago final se deberá efectuar el descuento del saldo pendiente por amortizar del anticipo, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: En consideración a que el proyecto se financia con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con código BPIN 2025002700037, FONCOLOMBIA actuará exclusivamente como instancia de reporte y autorización del gasto a través de la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) – GESPROY, razón por la cual los desembolsos serán efectuados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la cuenta bancaria registrada por el contratista o al patrimonio autónomo constituido para la administración del anticipo, según corresponda. En consecuencia, la entidad no asumirá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones derivadas de retardos en la disponibilidad o giro efectivo de los recursos por parte del Tesoro Nacional, en tanto dichos desembolsos no dependen de su gestión directa.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 15 de 31

1.12. ANTICIPO EL FONDO MIXTO

FONCOLOMBIA otorgará al contratista un anticipo del **quince por ciento (15%)** del valor total del contrato, cuyos recursos estarán destinados de manera exclusiva al apalancamiento de los costos iniciales del contrato, dentro de las cuales se encuentran la adquisición de predios y la obtención de la licencia ambiental, en tanto constituyen condiciones previas e indispensables para la habilitación de frentes de obra; así mismo, el anticipo permite financiar la movilización de personal, maquinaria y equipos, la adquisición y acopio de materiales, y la ejecución de actividades preliminares y de movimiento de tierras que, por su naturaleza, demandan una alta inversión en las etapas tempranas, garantizando el inicio oportuno, la continuidad operativa y el adecuado equilibrio económico del contrato.

El manejo, administración, control y amortización de estos recursos se sujetará estrictamente a criterios de transparencia, trazabilidad y responsabilidad fiscal, en los términos previstos en el Manual de Contratación Interno adoptado mediante Acuerdo 002 de 2025 y la normativa aplicable al Sistema General de Regalías. En este sentido, el contratista deberá administrar el anticipo a través de una cuenta bancaria independiente, aperturada exclusivamente para la ejecución del contrato y de la cual será titular, garantizando la separación absoluta de estos recursos respecto de su patrimonio y de otros contratos.

Los rendimientos financieros que se generen por la administración del anticipo pertenecerán en su integridad al Sistema General de Regalías (SGR) y deberán ser reintegrados a la Cuenta Única del Sistema, bien sea directamente por el contratista o a través de la entidad fiduciaria que administre los recursos, según corresponda.

El desembolso del anticipo estará condicionado al cumplimiento previo de los siguientes requisitos: la suscripción del acta de inicio del contrato; la expedición del correspondiente registro presupuestal; la constitución y aprobación de las garantías descritas en este documento, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo; y la presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría externa y la supervisión designada por FONCOLOMBIA.

La amortización del anticipo se realizará mediante la aplicación de descuentos equivalentes al quince por ciento (15%) del valor bruto de cada acta parcial de avance de obra, hasta lograr el reintegro total de los recursos entregados, lo cual deberá ocurrir, en todo caso, antes de la suscripción del acta de liquidación final del contrato.

Finalmente, el interventor y el supervisor ejercerán control permanente sobre la destinación de los recursos del anticipo, verificando que los pagos efectuados desde la cuenta independiente correspondan estrictamente a los rubros aprobados en el respectivo plan de inversión, de tal manera que cualquier desviación o uso no autorizado constituirá incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, susceptible de dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, incluida la declaratoria de caducidad en los términos de la normativa vigente.

1.13. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE LARGA CUANTÍA.

FUNDAMENTO JURIDICO	MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN LARGA CUANTIA
----------------------------	-------------------------------------------------------------

3

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL ACUERDO No 001 del 12 de abril del 2021 de la junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LARGA CUANTIA. - Cuando los contratos a celebrar superen la suma de 11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES — SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación privada a proponer se publicará, en la página web de la Entidad, de acuerdo con las condiciones fijadas previamente en los términos de referencia.

En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:

Procedimiento de selección larga cuantía **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL ACUERDO No 001 del 26 de agosto de 2025 de la junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**

TERMINO	ACTIVIDAD	LUGAR
1 día hábil como mínimo	PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA.	Web de la entidad
2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	PUBLICACION PROYECTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Web de la entidad
Dentro del término anterior	INVITACION PRIVADA DE OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD.	Web de la entidad.
1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	ACLARACION LOS TÉRMINO DE REFERENCIA. MANIFESTACION DE INTERES POR PARTE DE LOS OFERENTES INSCRITOS EN BANCO DE OFERENTES, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO	Audiencia: Instalaciones de la entidad Manifestación de interés: Correo de la oficina delegada
Dentro del término anterior.	RECEPCION OBSERVACIONES.	oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada.
1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	RESPUESTA OBSERVACIONES.	Web de la entidad
1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	AJUSTE Y ELABORACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Oficina delegada para el proceso.
No tiene término específico, en día calendario, a discreción de la entidad, puede ser dentro del término anterior	PUBLICACION RESOLUCION DE APERTURA	Web de la entidad.
2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior.	PUBLICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Web de la entidad
1 día hábil siguiente al término anterior (es discrecional de la entidad, salvo en los contratos de obra.)	VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRA Y CONSULTORIA, AUDIENCIA DE TIPIFICACION Y ASIGNACION DE* RIESGOS.	Entidad o municipio donde se realizará el proyecto para obras
2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO.	entidad
2 días hábiles, siguientes al término anterior	EVALUACION DE PROPUESTAS	Web de la entidad.

2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior.	PUBLICACION EVALUACION y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Web de la entidad.
No tiene término específico, en día calendario a discreción de la entidad, siguiente al término anterior	RESOLUCION DE ADJUDICACION Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION	Web de la entidad.
No tiene término específico, a discreción de la entidad.	FIRMA CONTRATO	Entidad

PARÁGRAFO PRIMERO - ESTUDIOS PREVIOS: los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de los términos de referencia o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de los términos de referencia y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.
5. El soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el desarrollo normal de la ejecución del contrato.
6. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

PARÁGRAFO SEGUNDO — TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia deberá detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. El término contendrá, cuando menos:

1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes o los requerimientos técnicos, según sea el caso.
2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que determinan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de estas, y la adjudicación del contrato.
3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.
4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo. A los términos de referencia se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.

	<p>PARÁGRAFO TERCERO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados. El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:</p> <p>a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en los términos de referencia; b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual los términos de referencia establecerán. c) La oferta económica con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca en los términos de referencia, y se aplicara directamente cuando se trate de contratos de compra o suministro.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO — CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPATE: Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta</p>			
<p>Cuantías de la contratación, ARTICULO SEPTIMO del acuerdo No. 001 del 2025. De la junta directiva.</p>	<p>ARTÍCULO SÉPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN: Fijese las siguientes cuantías en la contratación de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;"><i>Selección larga cuantía</i></td> <td style="width: 33%;">C</td> <td style="width: 33%;"><i>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía supere los once mil (11.000) SMLMV</i></td> </tr> </table>	<i>Selección larga cuantía</i>	C	<i>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía supere los once mil (11.000) SMLMV</i>
<i>Selección larga cuantía</i>	C	<i>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía supere los once mil (11.000) SMLMV</i>		

FONCOLOMBIA es una entidad estatal de carácter mixto, organizada como sociedad de economía mixta conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, lo que le otorga la condición de entidad descentralizada indirecta. En virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, su régimen contractual se rige de manera predominante por normas de derecho privado, sin perjuicio de la observancia obligatoria de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás disposiciones aplicables a la gestión de recursos públicos.

En este contexto, si bien el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 introduce la obligatoriedad de los documentos tipo para determinadas entidades sometidas a regímenes especiales, el parágrafo único de dicha disposición consagra una excepción expresa y taxativa aplicable a las sociedades de economía mixta, en lo que respecta a la contratación que haga parte de su giro ordinario de negocios. Para el caso concreto, el objeto contractual consistente en la construcción de obras para la transformación del Arroyo Grande de Corozal se enmarca directamente dentro del núcleo misional de FONCOLOMBIA, en tanto comprende actividades de estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo territorial, conforme a lo establecido en sus estatutos sociales y en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación adoptado para la vigencia 2025. En consecuencia, se trata de una actuación propia, habitual y permanente de la entidad, lo que habilita la aplicación de la excepción prevista en la norma.

Adicionalmente, la inaplicabilidad de los documentos tipo en el presente proceso encuentra respaldo en la doctrina emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente en el Concepto C-360 de 2023, en el cual se precisa que la finalidad del legislador al establecer el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 no fue suprimir la

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 19 de 31

autonomía contractual de las entidades de régimen especial, sino evitar prácticas elusivas del Estatuto General de Contratación. En este sentido, la Agencia ha reconocido que, cuando una entidad de naturaleza mixta contrata actividades que corresponden a su objeto social permanente, la adopción de documentos tipo constituye una buena práctica administrativa, mas no una obligación imperativa cuya inobservancia genere vicio de nulidad en el proceso de selección.

De igual forma, resulta pertinente precisar que el presente proceso contractual no se origina en un convenio interadministrativo ordinario que implique la transferencia o elusión de regímenes contractuales, supuesto frente al cual se dirige la regulación contenida en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022. Por el contrario, el proyecto tiene su origen en una designación funcional de FONCOLOMBIA como entidad ejecutora, en el marco del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, circunstancia que determina la aplicación de reglas específicas de planeación, ejecución y seguimiento propias de dicho sistema, las cuales prevalecen en lo pertinente sobre las disposiciones generales del Estatuto de Contratación Estatal.

En consecuencia, y en aplicación del principio de autonomía administrativa y funcional que rige a la entidad, el presente proceso de selección de larga cuantía se desarrollará con sujeción a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de FONCOLOMBIA para la vigencia 2025, así como a las normas de derecho privado que le resultan aplicables, garantizando en todo caso el cumplimiento material de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad. En tal sentido, la entidad asegura la libre concurrencia y la igualdad de condiciones para los oferentes mediante la aplicación de procedimientos internos idóneos y suficientes, sin que resulte exigible la adopción obligatoria de los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en atención a la concurrencia de la excepción de giro ordinario y a la naturaleza de la designación funcional que da origen al proceso.

1.14. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Los análisis de precios unitarios (APU) que fundamentan el presupuesto oficial de este proceso fueron estructurados y validados técnicamente durante la fase de formulación y viabilización del proyecto ante las instancias de planeación del departamento de Sucre, de conformidad con los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA)

Posteriormente, FONCOLOMBIA fue notificada de su designación como entidad pública ejecutora del gasto e instancia encargada de la contratación integral (obra e interventoría) mediante la Resolución No. 0886 de 2026, expedida por el Departamento de Sucre

En consecuencia, la entidad asume la ordenación del gasto para el proyecto identificado con el código BPIN 2025002700037, asegurando que los precios aquí consignados guarden simetría con la realidad económica del sector y los soportes de inversión registrados en el Banco de Proyectos

1.15. LICENCIA U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del contrato.

1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 20 de 31

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección de Larga Cantidad, que se encuentren previamente inscritos y habilitados en el Banco de Oferentes de FONCOLOMBIA, deberán manifestar formalmente su interés dentro del término perentorio establecido en el cronograma de actividades contenido en los Términos de Referencia.

Para tal efecto, los interesados deberán diligenciar y remitir documento de Manifestación de Interés, debidamente suscrito por el proponente, ya sea persona natural, representante legal de la persona jurídica o del esquema asociativo correspondiente, indicando de manera expresa e inequívoca la identificación completa de los integrantes en caso de participación conjunta bajo cualquier modalidad de asociación. Dicha manifestación deberá ser remitida a través del correo electrónico institucional planeacion@foncolombia.co. En todo caso, el documento deberá contener la información de contacto actualizada y verificable, con el fin de garantizar la adecuada comunicación dentro del proceso de selección.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto los Términos de Referencia y en el Manual de Contratación Interno adoptado mediante Acuerdo 002 de 2025, la manifestación de interés constituye un requisito habilitante de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, la omisión en su presentación dentro del plazo y en las condiciones aquí establecidas, o la inconsistencia entre el proponente que manifiesta interés y aquel que finalmente presenta oferta, dará lugar al rechazo de plano de la propuesta, sin que haya lugar a subsanación.

1.17. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expedida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de proceso dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar.

- a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
- b. Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- c. El equilibrio económico del contrato.
- d. La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- e. La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.
- f.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal negocio; el contratista, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 21 de 31

otros por el hecho de estar desempeñando una actividad comercial. Existen así tallas, medidas o ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

1.18.1 IMPREVISTOS (I)-TEORIA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquellas circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisto por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

Nota: Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrá ser cobrados en la respectiva acta de avance.

1.18.2 TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 22 de 31

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).
- b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo), deben ser asumidos por este (el contratista).

1.18.3 SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 23 de 31

1.18.4 MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

1.18.5 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

a) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla que establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los

Handwritten mark

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 24 de 31

tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

1.18.6 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la entidad elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la entidad selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.18.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La entidad evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO.

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:
 - (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
 - (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO

7

Calificación: Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación: Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos la entidad; y (ii) externos, riesgos externos la entidad.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- **Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.

1.18.8 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:

- aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;

- revisar procesos;
- establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- especificar estándares de los bienes y servicios;
- hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- establecer sistemas de acreditación profesional;
- incluir declaraciones y garantías del contratista;
- administrar la relación entre proveedores y compradores.

Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

1.18.9 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- b) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- A) Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad; u otros);
- B) Definirá la periodicidad de revisión; y
- C) Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO

	Clase	Ubicación	Exposición	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Plena	Operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.	Puede	Mayor	7	Riesgo Alto

2	Específico	Interno	Planación	Operacional	El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de los funcionarios de la empresa para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los pliegos de condiciones, ejecución de demandas en contra de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la empresa.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
5	Específico	Interno	Selección	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas	Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución de la obra y afectación del sector económico	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato de obra por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en las obras, posibles demandas en contra de la empresa	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
7	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras, posibles demandas en contra de la empresa.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez.	Retrasos en la ejecución de las obras. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
11	Específico	Externo	Ejecución	Naturalza	Afectación por Inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas	Retrasos en la ejecución de las obras	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
12	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de obras de mitigación	Retrasos en la ejecución de las obras, imposición de multas a la entidad y al contratista	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Empresa	Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico donde actúan los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Asesores - Control Interno - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Una vez
2	Empresa	Verificar que el proceso de contratación cumpla con lo contenido en el pliego de condiciones.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Asesores - Control Interno - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos	Permanente
3	Empresa	Apoyo en los asesores de contratación, en la realización del informe de evaluación.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley y pliego de condiciones	Diario
4	Empresa	Administrar la relación entre proveedores y compradores, verificar procesos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Una vez
5	Empresa	Apoyo en los asesores y estructuradores del análisis del sector y estudios previos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Una vez
6	Contratista	Establecer relación con el oferente escogido	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Permanente
7	Empresa	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asesores - Comité Evaluador - Secretaría de Obras - Control Interno - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.	Diario
8	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de las obras, seguimientos diarios en obra.	Permanente
9	Empresa	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de obra y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - secretario de hacienda	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Semanal
10	Empresa - Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Mensual
11	Empresa - Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de las obras, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso que la obra requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Revisar bitácoras de obra	Diario
12	Empresa - Contratista	Hacer las gestiones ante los entes que otorgan licencias, hacer seguimiento a las obras de mitigación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Etapa precontractual y de ejecución	10 días después del acta de inicio	Examen de los documentos obrantes en el expediente contractual	Semanal

1.18. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno de FONCOLOMBIA, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 26 de agosto de 2025, en especial lo previsto en su artículo cuadragésimo primero relativo a la estipulación de garantías, y teniendo en cuenta que el proceso identificado como OBR-SLC-003-2026, cuyo objeto corresponde a la transformación del Arroyo Grande de Corozal, se enmarca dentro de la modalidad de Selección de Larga Cuantía, el adjudicatario deberá constituir, a su costa y a

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 31 de 31

favor de FONCOLOMBIA (NIT 901.473.251-1), una Garantía Única que ampare de manera integral el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.

Dicha garantía podrá instrumentarse mediante pólizas de seguros, garantías bancarias, patrimonios autónomos o avales de fianza, siempre que estos mecanismos resulten idóneos y suficientes para la cobertura de los riesgos asociados a la ejecución contractual, y deberá ajustarse en todo caso a los criterios de suficiencia, calidad y cobertura establecidos en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, así como a las disposiciones internas aplicables de la entidad.

En consecuencia, la Garantía Única deberá estructurarse de manera que cubra los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- c. **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- d. **CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales.
- e. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.
- f. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al cinco (5%) SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

1.19. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, según CDP: 26R00016 de fecha 22 de enero de 2026.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente nombradas en un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de oficina de planeación e infraestructura

Proyectó: Andres Guillermo Barrero -Asesor Jurídico- Foncolombia
Revisó y Aprobó: Carlos Hernando Corzo Rey -Jefe Oficina Jurídica. - FONCOLOMBIA



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co



Faint, illegible text in the upper central portion of the page, possibly representing a header or title area.

Second block of faint, illegible text located in the middle section of the page.

Third block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Fourth block of faint, illegible text in the lower section of the page.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page.

2702